Junta General
del Principado de Asturias

Expte. B5004/2019/5

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS Y COMPONENTES QUE FORMAN PARTE DE LA SOLUCIÓN DE PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS DEL PROGRAMARIO LIVELINK COLLECTION SERVER, SOFTWARE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDAD PARLAMENTARIA ÁGORA Y DEL SISTEMA DE CONSULTAS WEB AGORANET DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En Oviedo, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Pedro Sanjurjo González, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, don José Luis Albo López, con NIF. 36.074.072-K y don Joaquín Seijas Barquero, con NIF 32.822.543-W actuando en representación de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 25 de marzo de 2019, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias. Este expediente se tramita tras haber finalizado uno anterior con la Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 21 de marzo de 2019, por la que se declaró desierta la licitación debido a que la única oferta presentada hubo de ser rechazada por ofrecer un plazo de ejecución inferior al señalado en el pliego. El contrato se propone, por tanto, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2019 y un presupuesto base máximo de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de 58.953,14 €.

2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 8 de abril de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó el gasto de 58.953,14 €

con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2019.

3. Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 16 de mayo de 2019, se adjudica a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., con el CIF nº. B88018098 el contrato del servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias, por el precio de 48.721,60 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 10.231,54 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 58.953,14 €.

4. La Resolución de adjudicación fue remitida al licitador y publicada el día 21 de mayo de 2019 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En atención a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a realizar el servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias.

Los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de abril de 2019 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Segunda.- El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2019, es de 48.721,60 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 10.231,54 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 58.953,14 €.

Tercera.- El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019.

Junta General
del Principado de Asturias

Cuarta: Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presenta la garantía definitiva por un importe de dos mil cuatrocientos treinta y seis euros con ocho céntimos (2.436,08 €), mediante póliza de seguro de caución de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. con el nº de Póliza 4.215.639 y con el suplemento correspondiente a la póliza global nº 4.202.522, de fecha 6 de mayo de 2019.

Quinta.- No procede revisión de precios.

Sexta.- Don José Luis Albo López y don Joaquín Seijas Barquero declaran que ni empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incursos en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- La Presidencia de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Octava.- El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

Décima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U	
Pedro Sanjurjo González	José Luis Albo López	Joaquín Seijas Barquero